



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811-2011



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 20 MAY 2011.

05/007/195

**VISTO:** la XIV Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe -CRDGA- y la XXXII Reunión de Directores Nacionales de Aduanas, de acuerdo a la invitación recibida del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua en las Direcciones Nacionales de Aduanas, que se celebrarán en la ciudad Punta Cana -República Dominicana- entre los días 29 de mayo al 3 de junio de 2011.-

**RESULTANDO:** que corresponde designar al Director Nacional de Aduanas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Cr. Enrique Canon, en representación de nuestro país, en las referidas Reuniones.-

**CONSIDERANDO:** I) que el viático diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas vigente, para la ciudad de Punta Cana, es de U\$S 60 ,00 (sesenta dólares estadounidenses).-

II) que el viático resulta insuficiente para cubrir los costos que deberá afrontar en la ciudad de Punta Cana, por lo que el artículo 4º del Decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a modificar los viáticos establecidos, cuando se constaten desviaciones de magnitud, por lo que corresponde, en este caso, aplicar la citada disposición.-

III) que en atención a lo manifestado, se entiende pertinente que el viático diario a otorgar en la ciudad de Punta Cana, se incremente en un 215% (doscientos quince por ciento), ascendiendo por tanto a U\$S 189,00 (ciento ochenta y nueve dólares estadounidenses), como viático diario, para los días 28 de mayo al 3 de junio de 2011.-

IV) lo dispuesto por los artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990; Decretos Nºs. 148/992, de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002 y artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

**ATENTO:** a lo expuesto y al informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;-

KG  
RS/JG

10/05/2011

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

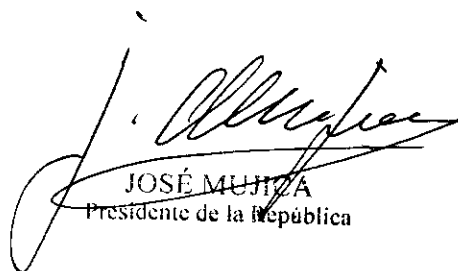
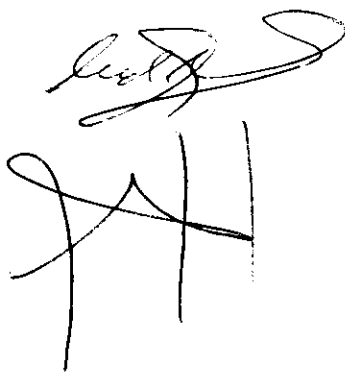
### **RESUELVE:**

1º) Autorízase el traslado a la ciudad de Punta Cana -República Dominicana-, al Director Nacional de Aduanas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Cr. Enrique Canon, a los efectos de participar de la XIV Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe -CRDGA- y la XXXII Reunión de Directores Nacionales de Aduanas, de acuerdo a la invitación recibida del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua en las Direcciones Nacionales de Aduanas, que se celebrarán entre los días 29 de mayo al 3 de junio de 2011.-

2º) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 7 (siete) días más 1 (un) día sin pernocte.- El importe diario del viático para la ciudad de Punta Cana, es de U\$S 189,00 (ciento ochenta y nueve dólares estadounidenses) y el importe por un día sin pernocte (04 de junio de 2011) es de U\$S 24,00 (veinticuatro dólares estadounidenses); los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3º) Los gastos referidos así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-Punta Cana-Montevideo, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República